



Resolución de Gerencia General

N° 005-2021-UESST/GG

Tumbes, 29 de enero de 2021

VISTO: El Informe N° 018-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado a partir del 01 de diciembre de 2018, prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que *"En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades publicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:*
a. *Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...)"*;

Que, el artículo 44 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, es el órgano de línea responsable de planificar, programar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los proyectos y obras de agua potable y alcantarillado, incluidos los estudios de pre inversión e inversión, trámites y procesos de programación respectivos, que posibilitan la ampliación y mejoramiento de los servicios de la UESST, asimismo las ampliaciones y/o mejoras de la infraestructura existente de los sistemas de agua potable, aguas





Resolución de Gerencia General

residuales y otras a cargo de la UESST, teniendo en cuenta la normatividad en gestión ambiental y con responsabilidad social;

Que, a través del Informe N° 018-2021-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente sobre la base de la propuesta elaborada Ingeniero Marlon Burgos Flores y la Ingeniera Karla Rojas Colmenares, remite el Plan de Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, considerando la propuesta del equipo técnico antes indicado, que tiene por fin identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre, y teniendo en cuenta la normativa emitida por el SINAGERD, ente rector en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el "Plan de Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Con el visado de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, que aprueba el Manual de Gestión Operativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de coordinación de la gestión de riesgos y desastres a la Ingeniera Karla Rojas Colmenares, siendo responsable de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a la Ingeniera Karla Rojas Colmenares, a fin de que aplique el contenido del presente plan bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: www.aquatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PERCY MANUEL POKREA-GUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes